

146289



MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. LUIS SILVESTRE MARTINEZ

RESIDENCIA: Generalísimo, 50 - ALCOY (Alicante)

ENUNCIADO: "EMBARCACION DE JUGUETE, CON RUTA
AUTOMÁTICA, PERFECCIONADA"

Prioridad: Patente n.º del
RM.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 Pasando a describir el objeto de la invención por
la cual se solicita el presente privilegio de Modelo de Uti-
lidad se hace constar que la finalidad de la idea que vamos
a describir es proporcionar al mercado y al público en gene-
5 ral una embarcación de juguete con ruta automática, perfec-
cionada, que mejora sensiblemente las embarcaciones de ju-
guete conocidas precisamente porque gobierna automáticamente
te el timón que comprende a través de una biela.

10 Con objeto de aclarar gráficamente la idea que se
describe, se acompaña a esta Memoria, como parte integrante
de la misma, un juego de dibujos en los que se representa -
lo siguiente:

15 La figura única muestra una planta esquemática -
del mecanismo que comprende la embarcación para realizar -
la orientación del timón. Como puede comprobarse la embar-
cación comprende un micromotor -1- cuyo eje -2- produce los
giros de una hélice -3-, presentando dicho eje -2- un husi-
llo -4- que engrana en una rueda dentada -5- que produce el
giro del eje -6-. Este eje -6- presenta un husillo -7- que
20 engrana en una rueda dentada -8- que presenta acoplada, a -
través de las patillas -9- una leva -10-, la cual comprende
ventanas -11- en las cuales se anclan aquellas patillas -9-.

25 Entretanto, los giros del piñón o rueda -8- pro-
ducen los giros de la leva -10-, de manera que los resaltes
-12- que esta comprende actúan sobre el extremo -13- de una
biela -14- articulada por -15- a una excéntrica -16- ancla-
da por -17- al eje del timón -18-.

30 Esta biela -14- en su extremo -13- presenta un -
espigón -19- inferior que se desliza por una guía lateral
-20- que incluye puntos de anclaje -21- para dicho vástago,



1 siendo los deslizamientos de la antedicha biela -14- rever-
sibles bajo la acción del resorte -22-.

5 De la descripción de los dibujos que antecede se
deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del
objeto de la invención que es como sigue:

10 Los giros del eje del micromotor producen los gi-
ros de la hélice y por tanto el deslizamiento de la embarca-
ción sobre el agua. Al mismo tiempo dichos giros del eje del
micromotor producen el giro de la leva que por sus resaltes
actúa sobre el extremo -13- de la biela -14- produciendo -
sus deslizamientos por la guía -20-, deslizamientos que pro-
vocan un giro parcial a la excéntrica -16- que se traducen
en un cambio de orientación para el timón produciendo el cam-
bio de dirección automático de la embarcación durante la -
15 marcha de la misma.

 Por otra parte, la situación de la biela en los -
encajes de la guía producen la liberación de esta última --
de la acción de la biela, estableciendo posiciones variables
de orientación permanente del timón de la nave.

20 No se considera necesario hacer mas extensa esta-
descripción para que cualquier persona perita en la materia
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así
como las ventajas que de su realización industrial han de -
derivarse, y que brevemente aludidas en sus puntos mas seña-
25 lados son las siguientes:

 1.ª Organización sencilla y económica.

 2.ª Montaje y funcionamiento fácil y cómodo y ca-
paz de ser realizado por mano de obra no especializada por-
lo que se reducen sensiblemente los costos habituales de --
30 producción.



1

3.º Mejoramiento de las cualidades prácticas y -
funcionales de las embarcaciones conocidas precisamente por-
que puede orientarse automáticamente la dirección de la em-
barcación y puede establecerse a voluntad la orientación --
5 permanente del timon y por tanto de la dirección de la mis-
ma, por lo que es evidente que el modelo solicitado adquie-
re una utilidad práctica singular por el beneficio o efecto
nuevo que aporta a la función a que se destina.

5

10

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en --
las páginas siguientes:

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



1
5
10
15
20
25
30

1.ª EMBARCACIÓN DE JUGUETE, CON RUTA AUTOMÁTICA, PERFECCIONADA, del tipo que comprende un mecanismo de leva que gobierna la orientación del timon, caracterizada esencialmente porque la leva actúa sobre el timon a través de una biela que por uno de sus extremos está articulada a una excéntrica anclada al eje del timon, mientras que por el otro extremo se desliza con caracter reversible bajo la acción de la propia leva por una guía lateral la cual incluye puntos de anclaje para la biela en los que esta última queda liberada de la acción de la leva, estableciendo posiciones variables de orientación permanente del timón de la nave.

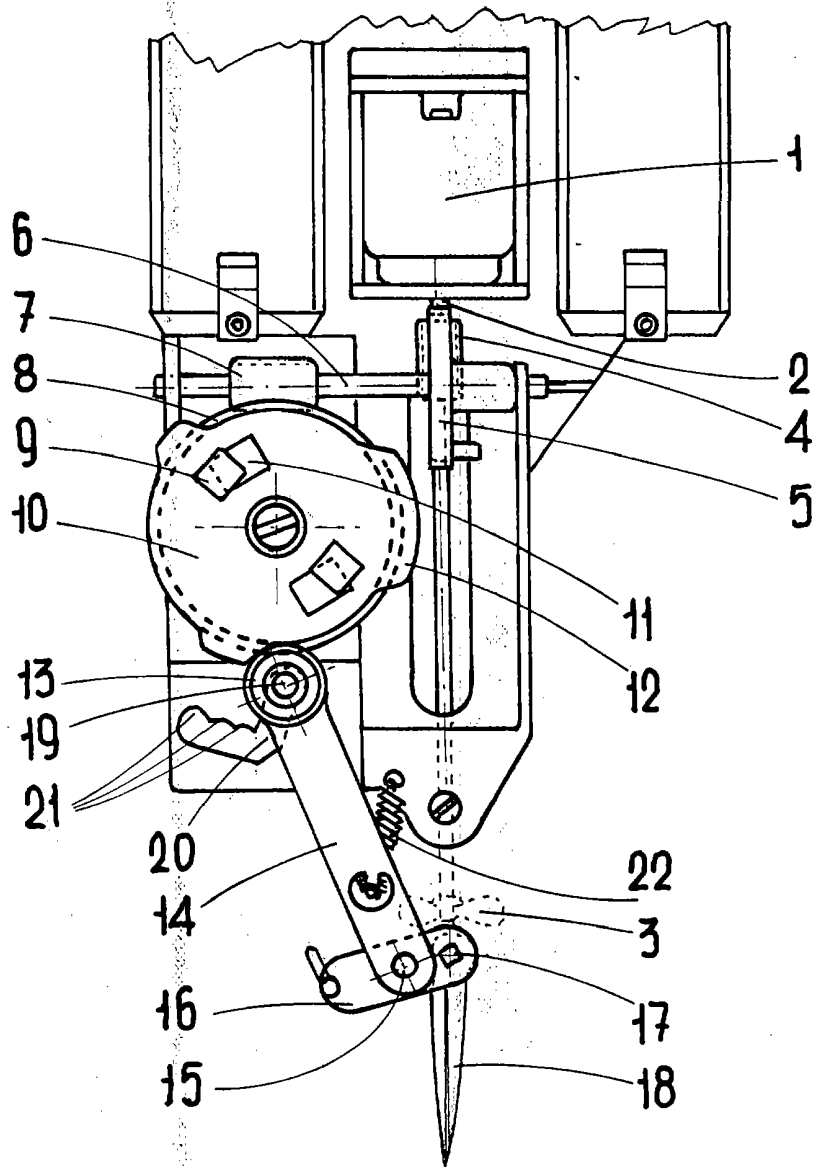
2.ª Se reivindica por último, como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "EMBARCACIÓN DE JUGUETE, CON RUTA AUTOMÁTICA PERFECCIONADA".

Todo tal y como queda descrito y reivindicado en la presente Memoria que consta de siete hojas escritas a máquina por una sola cara y dibujos que se acompañan.

Madrid, 6 de marzo 1969

BERNARDO UNGRIA

p.p.



ESCALA VARIABLE

Madrid, 6 de marzo de 1969

BERNARDO UNGRIA

P. P.